BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE ACTIVACIONES DE CORTE ARTÍSTICO, CULTURAL Y GASTRONÓMICO PARA LA FERIA GASTRONÓMICA "PERÚ, MUCHO GUSTO TACNA 2025"



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.
	 En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. 	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

- la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

- haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.

En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.

- a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.
- b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
- c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.

Artículo 67 de la Ley.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados. el número de cuenta bancaria nombre de la entidad bancaria en el exterior.

El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.

Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

d) Documento que acredite que cuenta con facultades para	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	
perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- **4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

13

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Formato N° 02 de designación del comité de selección N° 008-2025-OAD de fecha 12 de junio de 2025 que designa al Comité de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA

EXPORTACIÓN Y EL TURISMO – PROMPERÚ

RUC N° : 20307167442

Domicilio legal : CALLE UNO OESTE NRO 50, EDIFICIO MINCETUR PISO 14

Teléfono: : 616-7300 Anexo 1675

Correo electrónico: : jgranados@promperu.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ACTIVACIONES DE CORTE ARTÍSTICO, CULTURAL Y GASTRONÓMICO PARA LA FERIA GASTRONÓMICA "PERÚ, MUCHO GUSTO TACNA 2025".

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

_

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

El expediente de contratación fue aprobado el 12/06/2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

g) Oferta Económica (Anexo Nº 6)

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- **2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **2.2.2.2.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo Nº 16**).
- 2.2.2.3. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 13).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) (Anexo Nº 18) o, en el caso de proveedores no

domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- h) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 15)** y la documentación que acredite dicha desafectación.
- i) Documentación que acredite el perfil del personal complementario.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: jgranados@promperuext.pe / amoromisato@promperu.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en Sede Central- MINCETUR sito en Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac – San Isidro.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Departamento Región Centro y Subdirección de Promoción de Turismo Interno y con el visto bueno de la Oficina de Producción.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante al correo comprobantepago@promperu.gob.pe.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública brindar actividades culturales, creando valor en la experiencia vivencial para incentivar el flujo de asistentes a la feria; así como promover el turismo interno y difusión de la gastronomía peruana.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio de activaciones de corte artístico, cultural y gastronómico para la Feria Gastronómica "Perú, Mucho Gusto Tacna 2025" mostrará de manera dinámica, la identidad cultural y celebración de la vinculación social con el país.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de hasta veintiséis (26) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se brindará en la Ciudad de Tacna (previa confirmación de PROMPERÚ).

e. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de Incumplimiento	Forma de cálculo	Mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar
1	Por la no presentación o la entrega fuera de plazo de guiones, cronogramas o fichas de activaciones.	10% de la UIT vigente a la suscripción del	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con

2	Por omisión o entrega incompleta de materiales logísticos, insumos o soportes técnicos requeridos (kits para talleres, implementos gastronómicos, utilería, entre otros) que afecten el objetivo y desarrollo de lo requerido en el TDR.	contrato o de sucedido el hecho 20% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario. El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
3	Por reemplazo no autorizado de personal artístico, técnico o especializado validado (facilitadores, chefs, talleristas, artesanos)	20% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
4	Por incumplimiento en la cantidad mínima de artistas y/o personal escénico y/o personal de apoyo	15% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
5	Por no presentar vestimenta y/o caracterización acorde a lo requerido en el requerimiento de activaciones, de ser el caso, no respetar la tradicionalidad u originalidad del mismo.	10% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
6	Por presentar vestimenta en mal estado (rotos, rasgados, de fantasía, sucios, manchados, etc.)	10% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
7	Por presentar comportamiento inadecuado (lenguaje inapropiado, trato hostil, ocasionar descoordinaciones) del personal, ante el público, equipo organizador o prensa.	10% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
8	Por ausencia o demora de personal para ejecución de lo requerido, de acuerdo al cronograma final aprobado.	20% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento.

	Hasta 10 minutos de		En caso de no poder suscribirse
	tolerancia.		el Acta, bastará con el Informe del
			funcionario.
9	Por no comunicar y contar con aprobación expresa de PROMPERÚ, sobre algún retiro o ausencia, temporal o total de la feria, del personal (danzantes, talleristas, facilitadores, personal de apoyo, chefs, baristas, entre otros)	5% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.

f. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

g. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes, y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP
- Centro de arbitraje CCL Cámara de Comercio de Lima.
- Entre otros centros de arbitraje que se encuentran en la lista del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Departamento Región Sur - Subdirección de Promoción del Turismo Interno

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objeto contratar el servicio de activaciones de corte cultural y gastronómico para la Feria Gastronómica Perú Mucho Gusto Tacna 2025.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública brindar actividades culturales, creando valor en la experiencia vivencial para incentivar el flujo de asistentes a la feria; así como promover el turismo interno y difusión de la gastronomía peruana.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

- Centro de costo: Subdirección de Promoción del Turismo Interno Departamento Región Sur
- APEX: 0514.2025 Desarrollo de la Feria Gastronómica Perú Mucho Gusto Tacna

5. ANTECEDENTES

- La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo PROMPERÚ es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales.
- PROMPERÚ ha venido trabajando la promoción, difusión y posicionamiento de la gastronomía peruana a través de diferentes acciones para el canal comercial y público final, involucrando a los diferentes actores de la cadena productiva, fortaleciendo nuestra identidad pluricultural y mostrando la tradición y autenticidad regional.
- En esa línea, desde del año 2008, PROMPERÚ a través de la Dirección de Promoción del Turismo, viene organizando desde el 2008 la Feria Gastronómica "Perú Mucho Gusto" en diversas regiones del país con la finalidad de revalorar los usos, costumbres e insumos de las regiones de nuestro país, así como también contribuir a posicionar las marcas sectoriales tales como Pisco Spirit of Peru, Cafés del Perú y Superfoods Perú; siendo además un importante movilizador de turistas. Estas ferias generan espacios de identidad a través de la promoción de la gastronomía regional y han beneficiado a la fecha a más de mil expositores nacionales.
- A la fecha se han realizado 26 ediciones de esta feria (7 de ellas en Tacna). La última edición realizada en Tacna se llevó a cabo del 26 al 28 de julio de 2024 en las instalaciones del Parque Perú en Pocollay; contó con 105 expositores de las 25 regiones del país quienes generaron más de S/ 2.8 millones de ventas (+190% vs. la edición de Tacna 2023) y una zona estrella dedicada a las regiones de Ayacucho y Junín. Congregó a más de 85 mil personas de los cuales +8 mil fueron extranjeros (+88% vs la edición de Tacna 2023) y se tuvo un impacto económico de S/. 15.7 millones de soles.
- Para el 2025, la Subdirección de Promoción de Turismo Interno tiene programado el desarrollo de la Feria Gastronómica Perú Mucho Gusto Tacna 2025, bajo el concepto "Sabores con historia" teniendo como ejes de comunicación: "Sostenibilidad, responsabilidad social y conservación"; en esa línea, estos ejes de comunicación serán expuestos en tres (03) zonas temáticas: Agua, tierra y bosque, los cuales expondrán productos priorizados, turismo, activaciones y espacios expositivos. Además de ello, la feria contará con una zona de showcooking para el desarrollo de demostraciones gastronómicas y una zona de niños donde se desarrollarán actividades recreativas relacionadas a los ejes de comunicación de la feria.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objetivo:

- Incentivar el flujo de visitantes a la feria.
- Promover los viajes por turismo a través de la gastronomía como complemento movilizador de viajes.
- Revalorar los usos y costumbres de la gastronomía regional.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El presente servicio de activaciones de corte artístico, cultural y gastronómico para la Feria Gastronómica "Perú, Mucho Gusto Tacna 2025" mostrará de manera dinámica, la identidad cultural y celebración de la vinculación social con el país.

IT	EM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
	1	SERVICIO DE ACTIVACIONES DE CORTE ARTÍSTICO, CULTURAL Y GASTRONÓMICO PARA LA FERIA GASTRONÓMICA "PERÚ, MUCHO GUSTO TACNA 2025"	Servicio

DATOS DEL EVENTO:

- Nombre del evento: Perú, Mucho Gusto Tacna 2025
- Fechas tentativas del evento, previa confirmación de PROMPERÚ: Del 25 al 28 de julio de 2025
- Horario tentativo para el público: De 10:00 a.m. 09:30 p.m.
- Programación tentativa, previa confirmación de PROMPERÚ (Anexo 1): https://docs.google.com/spreadsheets/d/10PHQhcVEKCRdm9yj72zRPOPERJ4CwHtrb9lFierRlyM/edit?gid=0#gid=0

PROMPERÚ a través de la Oficina de Producción le comunicará al contratista la confirmación de las fechas del evento para la ejecución del servicio. Dicha confirmación, a través del correo electrónico, se realizará hasta 02 días calendario contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

Nota: La programación tentativa (Anexo 1) puede ser modificada exclusivamente por PROMPERÚ.

7.1. ACTIVIDADES

7.1.1. <u>ACTIVACIONES DE EXPRESIONES CULTURALES:</u>

7.1.1.1. ESCENARIO PRINCIPAL:

A) DANZAS:

Cantidad: 15 tipos de danzas (12 danzas tradicionales + 3 danzas no tradicionales)

brindados en 24 presentaciones en total.

Frecuencia: 06 danzas por día (3 tradicionales + 3 no tradicionales)

Horario: Anexo 01

Duración: mínimo 10 minutos cada danza tradicional / 15 minutos cada danza no

tradicional

Cantidad de artistas: 04 parejas (8 artistas)

Tipo de danzas:

a. Tradicionales:

Norte:

- Marinera norteña + contrapunto de chalanes: Se requiere que la danza empiece con una muestra inicial de contrapunteo de chalanes con banderas del Perú, acompañado de 4 cajoneros, durante al menos 4 minutos, para luego continuar con la coreografía clásica en parejas.
- o Pacasito Piura
- o Contradanza La Libertad
- o lo Patati Ucayali

Centro:

- Shacshas de Huaraz Áncash: incluye marco musical de 4 tinyas + 4 vientos.
- Santiago huancavelicano o huancaíno: se requiere acompañamiento musical coreografiado con mínimo 02 tambores guía + 04 saxofones + 02 violines.
 Para ello se deberá tener una parte coreografiada previa del marco musical para luego iniciar la danza.
- o Negritos de Huánuco
- o Son de los diablos de Ica

Sur:

- o Negrillos de Chivay Arequipa
- o Polka Tacneña Tacna
- o Waka Waka Puno
- o Carnaval de Putina Moquegua

b. No tradicionales:

- Danza de Tijeras de Huancavelica (ejecutado por mujeres) + danzantes de tijera Ayacucho (ejecutado por hombres): el proveedor deberá elaborar y conceptualizar una propuesta donde se visualice la técnica y tradicionalidad de ambas danzas, simulando un versus a modo de competencia. Se empezará con una muestra coreografiada grupal por cada equipo, para luego tener un versus de al menos 5 rondas, y culminar con una coreografía en conjunto con un fondo musical que asocie las melodías de danza de tijeras con una fusión moderna de electrónica o similares. El objetivo final es mostrar unión, fuerza, coraje e igualdad, en una danza que en un principio fue solo ejecutada por hombres. El proveedor debe considerar danzantes oriundos de cada región, garantizando la tradicionalidad y ritualidad de esta danza, para su ejecución.
- Huaylarsh tradicional vs Huaylarsh moderno: el proveedor deberá elaborar y conceptualizar una propuesta donde se visualice el contraste de ambas danzas y su transición en el tiempo.
- Navidad de Chihuas + Atajo de Negritos: esta propuesta artística se enmarca en las expresiones de navidad en las regiones de Ayacucho e Ica, en los cuales, a través de campanillas, sonajas, zapateos con elementos como la madera, violines y arpas, además de retos complejos a modo de competencia y el zapateo, muestran su peculiaridad a pesar de compartir elementos similares.

Para ello, cada danza tendrá un primer momento coreografiado, debe incluir el atipanakuy, para luego simular una competencia en zapateos y muestra de sonajas y campanillas, etc. Por lo cual, el proveedor deberá considerar músicos en vivo, como mínimo 01 arpa, 02 violines y 01 cantante, para ejecutar la propuesta artística.

Consideraciones:

El proveedor deberá enviar un video de cada propuesta de danzas tradicionales y no tradicionales, incluyendo los vestuarios, para validación y aprobación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.

Solo para la "Danza de tijeras de Huancavelica", el proveedor deberá garantizar la participación de bailarines de la región propuesta, con el fin de mantener la tradicionalidad de lo requerido.

B) FLASHMOB:

Cantidad: 04 propuestas de presentaciones. En total 08 presentaciones en los 4 días de evento.

Frecuencia: 02 presentaciones x día (02 tipos de danzas por día)

Horario: ver anexo 1 Duración: 15 minutos

Cantidad de artistas: 20 artistas en escena

Requerimientos técnicos:

- 01 DJ (incluido el controlador consola DDJ) para el apoyo al animador líder con la música e interacción con el público.
- Deberán contar con las pistas para cada activación de flashmob, que deberá ser enviado al correo jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato.

Propuesta:

Las presentaciones deben enseñar al público de una manera dinámica y al mismo tiempo hacer partícipe de las expresiones artísticas más representativas de las

regiones del sur.

Para ello, se requiere lo siguiente:

- 01 líder en escenario para guiar y enseñar al público. Deberá ser carismático, con didáctica para enseñar con facilidad pasos de danzas regionales, facilidad de palabra y expresión corporal.
- 04 acompañantes que estarán en la rotonda, caracterizados (vestuario, maquillaje, etc.), ellos brindarán al público accesorios representativos de los bailes (pañuelos, sombreros, chalinas, mantas, entre otros), que serán validados con PROMPERÚ, además de apoyar en la enseñanza del baile; ellos guiarán al público con los pasos de las muestras artísticas que realice el líder.
- 15 artistas que incentivarán al público a participar de manera indirecta, vestidos de civil, con mucha algarabía, cercanía y empatía para compartir, de manera espontánea.

Las canciones, coreografía, accesorios de cada presentación, serán coordinados entre el proveedor y PROMPERÚ, para la validación y aprobación respectiva. Por ello el proveedor deberá presentar una lista con las propuestas artísticas de bailes regionales del Perú, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe

C) POEMA:

• Cantidad: 04 presentación

• Frecuencia: 01 presentación x día

• Horario: ver anexo 1

• **Duración:** 10 minutos (aproximadamente)

POEMA AL PISCO Cantidad de artistas:

01 actor o actriz con destreza escénica y facilidad de palabra, para declamar una poesía brindada por PROMPERÚ.

Propuesta:

Se requiere la declamación del Poema del Pisco escrito por Federico Barreto, para ello, el actor o actriz deberá elaborar su propuesta de declamación, incluyendo la caracterización que requiere el contenido, asimismo podrá acondicionar su presentación con una pista musical de fondo y otros elementos que complementen su presentación.

La propuesta deberá ser enviada a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe, tanto en documento como una grabación (audio y vídeo) de la narración para validación y confirmación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato. Las presentaciones en escenario podrán ser acompañadas por música de fondo u otros elementos que el poeta considere integrar en su presentación, previamente validado y confirmado por PROMPERÚ.

D) CORO REGIONAL - HIMNO NACIONAL:

• Cantidad: 01 presentación (solo el 28 de julio al mediodía)

• Horario: ver anexo 1

Duración: 3 minutos (aproximadamente)
Cantidad de artistas: 21 artistas en escena

Requerimientos técnicos:

- 01 director escenográfico a cargo de la puesta en escena durante el canto del himno nacional del Perú.
- 21 cantantes pertenecientes al coro de una institución de la región Tacna, que

cuenten con experiencia mínima de 05 presentaciones de canto del himno nacional del Perú.

- 01 violinista para la introducción de las notas musicales.
- Deberán contar con la pista correcta, la cual deberá ser enviada al correo jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato.

Propuesta:

El coro presentará en vivo el canto del himno nacional del Perú, considerando una pista adecuada para la presentación. El coro deberá vestir con indumentaria roja y blanca (tipo chalanes).

El inicio deberá ser con una violinista tocando las primeras notas musicales, acompañada de una integrante del coro, continuando con el canto del himno nacional por parte de todo el coro.

El proveedor deberá enviar un video con la propuesta artística para la validación y aprobación respectiva de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.

7.1.1.2. ROTONDA Y ESPACIO FERIAL

A) COMPARSA REGIONAL

Cantidad: 08 pasacalles

Frecuencia: 02 pasacalles x día

Horario: ver anexo 1

Duración: 30 minutos (aproximadamente)

Cantidad de artistas: 31 artistas (21 danzantes + 10 músicos)

Propuesta:

La comparsa regional deberá recorrer el espacio ferial buscando integrar al público al sentimiento de fiesta de la feria, por ello, deberá incluir lo siguiente:

- 06 artistas con mascarones de 2 a 3 m de altura como máximo, que deberán estar elaborados de papel maché con acabados en pintura acrílica y estructura metálica interna que garantice estabilidad y seguridad, tanto para el artista como para el público. Los artistas con mascarones deberán distribuirse en 01 pareja de costa, 01 pareja de selva y 01 pareja de sierra.
- 15 artistas que deberán tener vestimenta de las tres regiones del Perú de las diversas danzas representativas, 05 artistas por cada región.
- 10 músicos (banda musical), debe incluir instrumentos de viento, percusión, cuerdas, entre otros, además de estar caracterizados con elementos (chalecos, cinturones, muñequeras) y deberán interpretar un repertorio mixto con música regional y/o del folclore popular peruano. Los integrantes de la banda deberán considerar en cada presentación coreografía y animación al público.

El proveedor deberá enviar la propuesta de comparsa (danzas, personajes, banda musical, mascarones seleccionados) hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.



Imagen referencial de lo requerido por PROMPERÚ

B) BICI KARAOKE:

Cantidad: 08 activaciones

Frecuencia: 02 activaciones x día

Horario: ver anexo 1

Duración: 30 minutos por cada activación

Materiales:

01 bicicleta de 03 ruedas anchas para mayor estabilidad, con material de acero o aluminio, diseñado para soportar carga de una persona sentada en la parte trasera que deberá ser acolchada y confortable, tanto para el piloto como para el participante (ver imagen de referencia). Dicha bicicleta deberá tener cambios de 3 a 7 velocidades para que el impulso sea accesible a los terrenos y pendientes del espacio ferial, de igual manera se requiere de un especialista para validar y sugerir las mejoras necesarias que garantice el funcionamiento de la bicicleta durante cada activación, considerando los engranajes óptimos para un pedaleo eficiente y no desgastante para el piloto, de ser factible considerar sistema eléctrico para mejorar el pedaleo y permita el objetivo de la activación donde el piloto logre circular todo el espacio ferial.

El proveedor debe garantizar un sistema de frenos para una detección segura en caso de pendientes o imprevistos. La bicicleta deberá contar con una cesta frontal y adaptada para llevar el sistema de sonido y equipo necesario (parlante de 850w bluetooth + 02 micrófono inalámbrico + 02 Tablet para gestionar la música y letra de la canción).

El proveedor deberá contar con un software profesional de karaoke con música peruana variada y música internacional popular, adicional a ello, PROMPERÚ facilitará una lista de canciones predeterminadas que deberán funcionar en modo karaoke.

El proveedor deberá considerar las letras de las canciones que serán proyectadas en las pantallas del escenario principal y una tablet personal para el participante.

Propuesta:

BICI KARAOKE transitará el espacio ferial, invitando al público a ser partícipe de la dinámica de karaoke, con incentivos que PROMPERÚ brindará a quien participe. El (La) piloto deberá animar y ser alguien con mucho carisma y talento para cantar, invitará al público, y en cuanto haya algún participante deberá realizar unas breves preguntas de presentación y luego entregarle la carta de canciones predeterminadas o también darle la opción a escoger música variada de su preferencia, asimismo podrá acompañar cantando al participante para hacerlo sentir en confianza. Luego de la dinámica el participante deberá tomarse una foto con el merchandising y la bicicleta de la dinámica.

Para el soporte de cada activación, se requiere lo siguiente:

02 personas de apoyo con polo de Perú Mucho Gusto que el proveedor deberá

entregarles, ellos serán quienes cargarán el merchandising y las paletas de apoyo para las fotos, como también animar al participante con bailes al ritmo de la canción y similares.

- 02 personas carismáticas con talento para el canto que estarán vestidos de civiles y participarán de la activación en caso aún no se anime el público, para ello, no deberán demostrar un nivel de canto promedio para que el público no vea que son profesionales en ello y se animen a participar.
- 01 conductor para manejar el BiciKaraoke, con suficiente resistencia y fuerza para dirigir, al mismo tiempo deberá tener un perfil de animador, con mucho carisma y cercanía al público para afianzar mejor la dinámica.

Se adjunta el siguiente enlace para referencia de la propuesta requerida: https://www.tiktok.com/@bicikaraoke/video/7494436273013165320?lang=es



Imagen referencial de lo requerido por PROMPERÚ

7.1.1.3. ZONAS TEMÁTICAS:

A) ZONA TEMÁTICA 01 - AGUA:

a. DANZAS

Cantidad: 08 presentaciones (02 tipos de danzas)

Frecuencia: 02 danzas distintas x día

Horario: ver anexo 1

Duración: 10 minutos (aproximadamente) **Cantidad de artistas:** 06 artistas (3 parejas)

Tipo de danza:

• Danza 1: Negritos de Yauyos (Huancaya, Yauyos)

• Danza 2: Mozo Danza (Chacas, Áncash)

El proveedor deberá enviar un video de cada propuesta de danza, incluyendo los vestuarios, para validación y aprobación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.

b. MICROTEATRO PARTICIPATIVO - LEYENDAS DEL AGUA

Cantidad: 04 presentaciones **Frecuencia:** 01 presentación x día

Horario: ver anexo 1

Duración: 15 minutos (aproximadamente)

Cantidad de artistas: 07 artistas (01 narrador + 06 personajes)

Propuesta:

El microteatro busca contar una historia a través de un narrador, de manera participativa e inmersiva, pues invitará al público a recorrer todo el espacio de la zona agua, mientras cuenta la historia y los personajes aparecen espontáneamente en puntos estratégicos del recorrido e interpretan diálogos que fortalecen la trama de la historia.

Tanto los personajes como el narrador estarán caracterizados íntegramente para cada representación (maquillaje, vestuario, elementos de soporte, etc.).

El proveedor deberá considerar la leyenda sobre los elementos de agua en el Perú, desarrollar la historia de la Leyenda de Huascarán y Huandoy.

El guión deberá ser elaborado por un historiador y escritor, validado por un director artístico a cargo de la conceptualización de la puesta en escena. La historia y quion debe responder a fuentes confiables y será presentado previamente a PROMPERÚ, para validación y confirmación, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.

c. FLASHMOB: SOMOS ACTORES CLAVE PARA NUESTROS MARES

Cantidad: 4 presentaciones Frecuencia: 01 vez al día Horario: ver anexo 1

Duración: Aproximadamente 10 minutos

Propuesta:

Sumergir al público en un entorno de angustia y conciencia ambiental sobre la contaminación marina mediante estímulos audiovisuales y dinámicas participativas. Generar un momento de reflexión y acción simbólica donde el público recoja residuos plásticos ficticios, representando su compromiso con el cuidado de los océanos.

Mensaje:

Nuestros mares albergan vida, seamos parte del cambio y preservamos la riqueza marina.

Desarrollo:

Etapa	Minutos aprox.	Qué sucede	lluminación	Sonido/Voz en off	Participación
1. Inicio	0:00 - 1:00	Se introduce la problemática de la contaminaci ón marina. Empieza el ambiente de tensión.	Se reduce la iluminación progresivamen te. Tonos grises y azul opaco.	Voz en off: "En lo profundo de nuestros mares" + sonido ambiental tenue.	Público en observación.
2. Tensión máxima	1:00 – 2:30	Se muestra el daño a especies marinas. Aumenta el dramatismo.	Luces más tenues, incluso parpadeo lento. Zonas con sombra densa.	Sonidos opresivos (redes, botellas, fauna atrapada). Voz en off: "¿Quién salvará nuestros océanos?"	Público atento, se construye tensión.

3. Activación participativa	2:30 - 5:00	Se invita al público a recolectar los residuos ficticios distribuidos.	La iluminación comienza a subir gradualmente a medida que se recogen objetos.	Voz en off: "Es momento de actuar" + música instrumental suave.	El público recoge los "plásticos". Personal de apoyo motiva y recibe dichos paquetes.
4. Cierre y reflexión	5:00 - 6:30	Se agradece y se presenta un mensaje esperanzado r.	Luz completament e restablecida. Tonos cálidos y marinos claros.	Voz en off: "Gracias por salvar el mar Llévalo contigo." Música esperanzadora	El público observa el cierre emocional y recibe el mensaje final.

Requerimientos técnicos: 01 voz en off + 1 director artístico para conceptualización y mejora de guión, 10 personas de apoyo para el flashmob que debe consistir en la colocación y recojo de residuos + guión de activación + materiales para la activación (20 paquetes de 1 m de alto y ancho en proporción, que simulen el plástico que más contamina el mar con etiqueta visible). Deberá incluir un técnico especializado que controle lo que se reproduce en audio y vídeo en las 2 pantallas de la zona agua y el sistema de sonido en general.

d. TALLER: SINFONÍA OCULTA + PRESENTACIÓN DE SONIDOS

Cantidad: 04 presentaciones **Frecuencia:** 01 presentación x día

Duración: 20 minutos por sesión de taller y 40 minutos de presentación tipo

concierto.

Participantes por sesión: 10 personas

Concepto general:

A través de tecnología sensorial, los participantes descubren los sonidos ocultos del agua en tiempo real, generando una conexión emocional con el entorno. El taller concluye con una presentación artística híbrida que fusiona instrumentos tradicionales y música electrónica en vivo.

Parte I – Taller "Sinfonía Oculta – Explorando los sonidos invisibles del agua"

Componentes del taller:

- Bienvenida e introducción a la tecnología sensorial.
- Exploración en la estación de agua: recipientes con agua en distintos estados, cuencos vibrantes.
- Interacción mediante sensores para detectar frecuencias del agua y movimientos humanos.
- Visualización de sonidos en pantalla interactiva.
- Dinámica grupal: "Crea la sinfonía del agua".
- Cierre reflexivo con proyección de gráficas sonoras.

Requerimientos logísticos:

- Sensores de impulsos electromagnéticos
- Audífonos y altavoces
- Software de visualización
- Facilitador conocedor de la cosmovisión de la naturaleza

Parte II - Open Concert "Sinfonía Oculta: Fusión Viva"

Experiencia musical que fusiona lo ancestral con lo moderno, reforzando la identidad peruana como referente de diversidad e innovación cultural. Cada presentación incluye la creación de sonidos generados en el taller.

e. TALLER AROMAS DEL AGUA: VELAS DE IDENTIDAD

Propuesta: Cada asistente tendrá la oportunidad de escoger 01 fragancia inspirada en productos naturales y culturales del Perú y elaborar 01 vela aromatizada. Cada vela representa una fragancia de la zona temática y transmite una experiencia sensorial.

Duración: 40 minutos

Frecuencia: 02 turnos por cada día de feria

Participantes: 60 por turno

Requerimientos para cada turno y participante:

- Cera vegetal precalentada y porcionada para cada participante para realizar velas de 30 gr.
- Frascos de vidrio pequeños con tapa para velas de 30 gr. Cada frasco deberá llevar una etiqueta frontal, con el logo de Perú Mucho Gusto Tacna.
- Mechas de algodón, palitos de bambú.
- Fragancias: El proveedor deberá considerar al menos 03 tipos de fragancia de los siguientes insumos: algas, brisa marina, todo componente acuático.
- Etiquetas personalizadas para colocar mensaje o nombre. Incluir marcador para escribir.
- 01 difusor eléctrico para la fragancia creada para la zona temática, el cual deberá estar presente durante todo el día.
- o 01 perfumista y 03 asistentes logísticos.

Perfil del perfumista:

 Profesional con experiencia en talleres sensoriales participativos con buen manejo de público y comunicación clara.

El proveedor deberá garantizar material suficiente para cubrir la cantidad de participantes por cada turno de activación. El proveedor deberá presentar dos propuestas en video de los facilitadores, para validación y aprobación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.

B) ZONA TEMÁTICA 02 - TIERRA:

a. DANZA

Cantidad: 08 presentaciones (02 tipos de danzas)

Frecuencia: 02 danzas por día

Horario: ver anexo 1

Duración: 10 minutos (aproximadamente) **Cantidad de artistas:** 06 artistas (3 parejas)

Tipo de danza:

• Danza 1: Wititi (Yanque, Arequipa)

• Danza 2: Wallata (Ollantaytambo, Cusco)

El proveedor deberá enviar un video de cada propuesta de danza, incluyendo los vestuarios, para validación y aprobación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe

b. MICROTEATRO PARTICIPATIVO - LEYENDAS DE LOS ANDES

Cantidad: 04 presentaciones (02 tipos de leyendas)

Frecuencia: 01 presentación x día

Horario: ver anexo 1

Duración: 15 minutos (aproximadamente)

Cantidad de artistas: 07 artistas (01 narrador + 06 personajes)

Propuesta:

El microteatro busca contar una historia a través de un narrador, de manera participativa e inmersiva, pues invitará al público a recorrer todo el espacio de la zona tierra, mientras cuenta la historia y los personajes aparecen espontáneamente en puntos estratégicos del recorrido e interpretan diálogos que fortalecen la trama de la historia. Tanto los personajes como el narrador estarán caracterizados íntegramente para cada representación (maquillaje, vestuario, elementos de soporte, etc.).

El proveedor deberá considerar dos leyendas o historias de la idiosincrasia y cosmovisión de los andes del Perú, el guión deberá ser elaborado por un historiador y escritor, validado por un director artístico a cargo de la conceptualización de la puesta en escena. La historia y guion debe responder a fuentes confiables y será presentado previamente a PROMPERÚ, para validación y confirmación, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.

c. TALLER: SINFONÍA OCULTA + PRESENTACIÓN DE SONIDOS

Cantidad: 04 presentaciones Frecuencia: 01 presentación x día

Duración: 20 minutos por sesión de taller y 40 minutos de presentación tipo

concierto.

Participantes por sesión: 10 personas

Concepto general:

La experiencia inicia con un taller donde los participantes exploran la sonoridad de elementos de la tierra. Con sensores, se amplifican señales de hojas, raíces, incluso entre personas. Finaliza con una presentación en vivo, donde se fusionan sonidos naturales y digitales con los sonidos creados por los asistentes del taller.

Parte I – Taller "Sinfonía Oculta – Explorando los sonidos invisibles de la tierra"

Componentes del taller:

- Bienvenida e introducción a la tecnología sensorial.
- Estación de tierra: raíces, hojas, frutos andinos
- Experimentación de sensores sobre materia vegetal y humana.
- Uso de modulador para generar ritmos y comparación sonora entre plantas hidratadas y secas.
- Dinámica grupal: "Diálogo con la naturaleza".
- · Visualización sonora y cierre reflexivo.

Requerimientos logísticos:

- Sensores de impulsos electromagnéticos
- Audífonos y altavoces
- Software de visualización
- Facilitador conocedor de la cosmovisión de la naturaleza

Parte II – Open Concert "Sinfonía Oculta: Fusión Viva"

Experiencia musical que fusiona lo ancestral con lo moderno, reforzando la identidad peruana como referente de diversidad e innovación cultural. Cada presentación incluye la creación de sonidos generados en el taller.

d. TALLER AGRICULTURA URBANA PARA TODOS - HUERTOS DEL FUTURO Cantidad: 8 talleres en total

Frecuencia: 02 veces al día

Horario: ver anexo 1

Participantes: 60 por cada taller

Duración: 30 minutos aproximadamente

Propuesta:

Módulo	Actividad	Materiales
Introducción a la agricultura urbana	Breve charla con ejemplos locales e internacionales.	Proyector + presentación ágil y práctica visualmente para el público (familias y niños)
Mini sistema hidropónico casero	Fabricación de un sistema NFT con botellas recicladas o tubos de PVC.	Botellas PET, tubos PVC, bomba de pecera, esponjas, semillas, solución nutritiva. Deberá tener una muestra previa pre-elaborada para hacer más ágil la muestra al público.
3. Compostaje doméstico	Cómo construir una compostera con baldes para residuos orgánicos caseros.	Baldes de pintura, taladro manual, restos vegetales, tierra abonada, guantes. Todos los materiales deberán estar en la presentación, y bien etiquetados para fácil entendimiento.
4. Cultivo en macetas recicladas	Cómo reutilizar materiales domésticos (tetra packs, botellas, bolsas) como macetas.	Material reciclado (propuestas), tierra, semillas accesibles y que funcionen para cultivo en casa, marcador para rotular y demás materiales que permitan transmitir al público el fin de cultivo en macetas recicladas.
5. Cierre y reflexión	Dinámica de compromiso y mural colectivo: "Mi siembra empieza hoy".	06 cartulinas ecoamigables, témperas, pinceles, hojas para dibujo, plumones. 60 kits por cada turno de activación, el proveedor deberá entregar a cada participante un kit en bolsa de tela tocuyo (con logo de Perú Mucho Gusto), tamaño A5, que deben incluir lo siguiente: solución hidropónica + semillas + esponja germinadora. Solo a los participantes de cada taller.

Requerimientos técnicos:

- ➤ 01 tallerista (Ingeniero agrónomo o promotores ambientales o biólogos), con facilidad de palabra y experiencia brindando charlas y talleres.
- > 01 guion de taller
- Kit completo para taller práctico de ponente y para cada participante por cada taller.

El proveedor deberá considerar que el taller deberá tener tanto una presentación ppt + infografía práctica, que el público podrá descargar fácilmente desde un QR (brindado por PROMPERÚ).

- Objetivo del taller: enseñar al público que puede implementar un huerto urbano casero con técnicas accesibles, fomentar el cuidado del medioambiente a través del uso de agua y la reutilización de residuos, con cosas que puedan encontrar desde casa.
- **Mensaje central:** no se necesita campo para sembrar conciencia, sensibilización de tendencia KM 0, compostaje casero e hidroponía.

e. TALLER AROMAS DEL TIERRA: VELAS DE IDENTIDAD

- Propuesta: Cada asistente tendrá la oportunidad de escoger 01 fragancia inspirada en productos naturales y culturales del Perú y elaborar 01 vela aromatizada. Cada vela representa una fragancia de la zona temática y transmite una experiencia sensorial.
- Duración: 40 minutos
- Frecuencia: 02 turnos por cada día de feria
- Participantes: 60 por turno

Requerimientos para cada turno y participante:

- Cera vegetal precalentada y porcionada para cada participante para realizar velas de 30 gr.
- Frascos de vidrio pequeños con tapa para velas de 30 gr. Cada frasco deberá llevar una etiqueta frontal, con el logo de Perú Mucho Gusto Tacna.

- o Mechas de algodón, palitos de bambú.
- Fragancias: El proveedor deberá considerar al menos 03 tipos de fragancia de los siguientes insumos: Papa, granos andinos, ajíes, sal, olivo, orégano, tierra, hojas, etc.
- Etiquetas personalizadas para colocar mensaje o nombre. Incluir marcador para escribir.
- 01 difusor eléctrico para la fragancia creada para la zona temática, el cual deberá estar presente durante todo el día.
- o 01 perfumista y 03 asistentes logísticos.

• Perfil del perfumista:

 Profesional con experiencia en talleres sensoriales participativos con buen manejo de público y comunicación clara.

El proveedor deberá garantizar material suficiente para cubrir la cantidad de participantes por cada turno de activación. El proveedor deberá presentar dos propuestas en video de los facilitadores, para validación y aprobación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.

C) ZONA TEMÁTICA N°03 - BOSQUE:

a. DANZAS

• Cantidad: 08 presentaciones (02 tipos de danzas)

• Frecuencia: 02 danzas por día

• Horario: ver anexo 1

Duración: 10 minutos (aproximadamente)
Cantidad de artistas: 06 artistas (3 parejas)

• Tipo de danza:

> Danza 1: Carnaval de Lamas (Tarapoto, San Martín)

Danza 2: Parish Polka (Oxapampa, Junín)

El proveedor deberá enviar un video de cada propuesta de danza, incluyendo los vestuarios, para validación y aprobación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.

b. <u>MICROTEATRO PARTICIPATIVO - LEYENDAS DE LOS BOSQUES Y</u> <u>AMAZONÍA</u>

• Cantidad: 04 presentaciones

• Frecuencia: 01 presentación por día

• Horario: ver anexo 1

• **Duración:** 15 minutos (aproximadamente)

• Cantidad de artistas: 07 artistas (01 narrador + 06 personajes)

Propuesta:

El microteatro busca contar una historia a través de un narrador, de manera participativa e inmersiva, pues invitará al público a recorrer todo el espacio de la zona agua, mientras cuenta la historia y los personajes aparecen espontáneamente en puntos estratégicos del recorrido e interpretan diálogos que fortalecen la trama de la historia. Tanto los personajes como el narrador estarán caracterizados íntegramente para cada representación (maquillaje, vestuario, elementos de soporte, etc.).

El proveedor deberá considerar la leyenda del Chullachaqui guardián del

bosque, parte de la idiosincrasia y cosmovisión de los bosques y Amazonía del Perú, el guion deberá ser elaborado por un historiador y escritor, validado por un director artístico a cargo de la conceptualización de la puesta en escena. La historia y guion debe responder a fuentes confiables y será presentado previamente a PROMPERÚ, para validación y confirmación, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico ipalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe

c. TALLER: SINFONÍA OCULTA + PRESENTACIÓN DE SONIDOS

- Cantidad: 04 presentaciones
- Frecuencia: 01 presentación por día
- Duración: 20 minutos por sesión de talle y 40 minutos de presentación tipo concierto
- Participantes por sesión: 10 personas

· Concepto general:

La experiencia inicia con un taller donde los participantes exploran la sonoridad de elementos del bosque: cortezas, musgos, ramas. Con sensores, se amplifican señales de savia y energía bioeléctrica, incluso entre personas. Finaliza con una presentación en vivo, donde se fusionan sonidos naturales y digitales con los sonidos creados por los asistentes del taller.

Parte I – Taller "Sinfonía Oculta – Explorando los sonidos invisibles del bosque"

Componentes del taller:

- Bienvenida e introducción a la tecnología sensorial. Estación de bosque: ramas, cortezas, musgo.
- Sensores captan savia y conexiones humanas.
- Uso de modulador para generar ritmos.
- Dinámica grupal: "El latido del bosque".
- Visualización en pantalla y cierre reflexivo.

Requerimientos logísticos:

- Sensores de impulsos electromagnéticos
- · Audífonos y altavoces
- Software de visualización
- Facilitador conocedor de la cosmovisión de la naturaleza

Parte II - Open Concert "Sinfonía Oculta: Fusión Viva"

Experiencia musical que fusiona lo ancestral con lo moderno, reforzando la identidad peruana como referente de diversidad e innovación cultural. Cada presentación incluye la creación de sonidos generados en el taller.

d. TALLER AROMAS DEL BOSQUE: VELAS DE IDENTIDAD

- Propuesta: Cada asistente tendrá la oportunidad de escoger 01 fragancia inspirada en productos naturales y culturales del Perú y elaborar 01 vela aromatizada. Cada vela representa una fragancia de la zona temática y transmite una experiencia sensorial.
- Duración: 40 minutos
- Frecuencia: 02 turnos por cada día de feria
- Participantes: 60 por turno

Requerimientos para cada turno y participante:

 Cera vegetal precalentada y porcionada para cada participante para realizar velas de 30 gr.

- Frascos de vidrio pequeños con tapa para velas de 30 gr. Cada frasco deberá llevar una etiqueta frontal, con el logo de Perú Mucho Gusto Tacna.
- o Mechas de algodón, palitos de bambú.
- Fragancias: El proveedor deberá considerar al menos 03 tipos de fragancia de los siguientes insumos: Pihuayo, algarrobina, cacao, café, té, castaña, copoazú, macambo, cedro, guayaba.
- Etiquetas personalizadas para colocar mensaje o nombre. Incluir marcador para escribir.
- 01 difusor eléctrico para la fragancia creada para la zona temática, el cual deberá estar presente durante todo el día.
- o 01 perfumista y 03 asistentes logísticos.

• Perfil del perfumista:

 Profesional con experiencia en talleres sensoriales participativos con buen manejo de público y comunicación clara.

El proveedor deberá garantizar material suficiente para cubrir la cantidad de participantes por cada turno de activación. El proveedor deberá presentar dos propuestas en video de los facilitadores, para validación y aprobación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.

e. <u>Taller respira perú: entendiendo nuestra huella de</u> <u>Carbono</u>

• Objetivo del taller:

- Comprender cómo es la huella de carbono y cómo la generamos diariamente.
- > Visualizar el rol de los bosques como pulmones y sumideros de carbono.
- Introducir el concepto de bonos de carbono, de manera ágil y práctica al público.
- Incentivar y estimular prácticas sostenibles y de compensación desde hogar o comunidad.

• Cantidad: 08 talleres

• Frecuencia: 02 veces al día

Horario: ver anexo 1Duración: 30 minutos

 Mensaje central: cada paso deja una huella, que la nuestra ayude a crecer un bosque.

• Propuesta:

Mádala.	A -4111	Matadalaa
Módulo	Actividad	Materiales
1. ¿Qué es la huella de carbono?	Actividad visual "Mi día con CO_2 " (uso de fichas por actividades cotidianas)	Tarjetas A3, con dibujos a full color de actividades (cocinar, movilizarse, comprar ropa, etc.). Muy aparte de la muestra en escenario, deberá entregarse al público a modo de préstamo para su comprensión.
2. Calculadora básica de CO ₂	Cálculo participativo de la huella individual o familiar con plantillas. Se debe explicar brevemente la huella de carbono, y utilizando las tarjetas previamente entregadas, podrán calcular junto a la tabla de equivalencias las emisiones correspondientes a cada tarjeta seleccionada. Luego podrán anotar sus resultados en las hojas de cálculo y a	20 tablas en foam o celtex impresas con vinil blackout a full color, donde se indiquen al menos 20 actividades cotidianas que generan huella de carbono. Asimismo, proporcionar un enlace de una calculadora de huella de carbono ágil, con las fichas de equivalencias (km = CO ₂ , kWh = CO ₂). Este material deberá ser gráfico y para completar, además de proporcionar al público (50 pax) hojas de registro para hacer el cálculo y anotar resultados.

	partir de ello generar reflexiones.	
3. ¿Qué es un bono de carbono?	Juego de roles: "Soy un árbol, compenso tu huella" Se invitaría a participar al público en escenario y entregarle roles, tanto de actividades como emisor (viajar en avión, usar aire acondicionado, etc.) y compensador (árboles nativos y su capacidad de absorción del CO2). El tallerista debe incentivar la negociación de los participantes, donde al medir su huella de carbono por actividad busquen compensar con la compra de algún árbol nativo.	10 tarjetas con especies forestales en A3 a full color, carteles "emisor vs compensador"
4. Bosques que salvan el planeta	Mural colaborativo para incluir los compromisos post-taller. Los participantes pueden dibujar hojas y colocar mensajes que indiquen como reducirán su huella de carbono.	Cartulina o tela tensada de al menos 3m largo x 2 m alto, marcadores, pinturas, hojas recicladas
5. Mi compromiso verde	Firma simbólica y entrega de árbol o semilla para plantar	Entrega de 60 kits por cada taller que contengan sobres con semillas nativas de los ejemplos utilizados en la exposición previa, en bolsas de tela tocuyo u otro material biodegradable, que tenga la etiqueta con el tipo de especia y un mensaje por su participación, además de llevar el logo de Perú Mucho Gusto, impreso.

Requerimientos técnicos:

- 01 tallerista (Ingeniero agrónomo o promotores ambientales o biólogos o, educadores ambientales).
- > 03 personal de apoyo.
- Guion de taller.
- Materiales para las dinámicas grupales.

El proveedor deberá enviar 02 opciones en vídeo de talleristas, para validación y aprobación PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.

El proveedor deberá considerar que el taller deberá tener tanto una presentación formato PPT + infografía práctica, que el público podrá descargar fácilmente desde un QR. Asimismo, las dinámicas realizadas como las tarjetas, deberán ser de fácil descarga, pues las cantidades impresas solo serán 60 por turno.

7.1.1.4. **ZONA DE NIÑOS**:

a. ACTIVIDAD 1: TEATRO DE TÍTERES "CANDARAVE PARA EL MUNDO"

- **Objetivo:** Sensibilizar a los niños sobre el cuidado ambiental y valores ciudadanos mediante una obra teatral participativa con títeres que al mismo tiempo difunda la biodiversidad y elementos identitarios de la cultura de Candarave.
- Frecuencia: 2 funciones diarias (8 presentaciones en total)
- Duración: 30 minutos por función

Propuesta:

1. Creación y redacción de un guion de la obra con interacción de los niños en

- preguntas y respuestas, y soporte visual.
- 2. Se deberá aplicar una metodología lúdica e interactiva, siguiendo los procesos didácticos de la lectura, que asegure su comprensión.
- 3. El proveedor deberá elaborar la propuesta de 02 personajes (que serán los títeres) para la narración e interpretación. Se aceptará propuestas del proveedor para validación y aprobación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.
- 4. Cierre con mensaje de compromiso participativo y dinámico.

• Requerimientos:

- ➤ 01 teatrín en MDF de 2.5 m largo x 2 m alto, autosostenido, con impresión total de vinil blackout a full color 1440 dpi (tira y retira). Deberá contar con al menos 3 telas de gramaje grueso que se complemente con el teatrín para el cumplimiento de su función.
- ➤ 02 títeres de mano (tipo bunraku o muppet) de 0.5 m alto y ancho en proporción. Los diseños serán validados previamente por PROMPERÚ, junto al guión presentado por el proveedor. Deberá contar con cabeza y boca articuladas, detalles culturales como tejidos, simbolos, adornos tradicionales afines a Candarave
- ➤ 01 narrador (a) que deberá ser educador (a) especialista en narración e interpretaciones artísticas. El proveedor deberá enviar dos opciones para validación y aprobación de PROMPERÚ.
- O3 actores secundarios que escenifican los hechos mientras se desarrolla la narración.
- ➤ 01 asistente musical, que dirige en la cabina del sonidista, los efectos, audios, canciones durante la narración.
- ➤ 01 director artístico para la dirección de la puesta en escena durante la narración e interpretación del cuento.
- O3 botargas de personajes propuestos para el guión y complementar la historia.
- Guión original en archivo PDF con diseño visual, enviado a PROMPERÚ para validación.
- O5 personas de apoyo para recepción de niños en zona delimitada para la función.

El proveedor deberá presentar en video, la propuesta del teatro de títeres, para validación y aprobación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.

b. <u>ACTIVIDAD 2: TALLER "SEMBRANDO VIDA: CÓMO EMPEZAR UN</u>BIOHUERTO"

- **Objetivo:** Enseñar a los niños de manera práctica los principios básicos para cultivar hortalizas en casa.
- Participantes: 60 niños por cada turno
- Frecuencia: 2 funciones diarias (8 presentaciones en total)
- **Duración:** 45 minutos por función

• Desarrollo de la actividad:

- 1. Breve charla sobre agricultura urbana y cuidado del ambiente (10 min).
- 2. Entrega de kits individuales de siembra.
- 3. Guía paso a paso para sembrar (colocación de tierra, semillas, riego).
- 4. Decoración del envase con nombre del niño y definir un lugar de plantación para que se le pueda indicar al niño donde encontrarán sus plantas, que deberán ser insertadas por el proveedor al finalizar cada taller.
- 5. Entrega de mini plantas ya pre elaboradas y en crecimiento, para que los participantes se puedan llevar.

6. Indicaciones para el cuidado en casa.

• Requerimientos por cada niño:

- > 1 maceta biodegradable (de papel, cartón prensado o coco o similares)
- 1 bolsa con tierra abonada (500 gr aprox.)
- 1 sobre de semillas (lechuga, albahaca o planta tacneña)
- > 1 etiqueta adhesiva y plumón para personalizar
- > 1 folleto con instrucciones para el hogar
- > 1 mantel plástico individual para trabajo limpio
- > 10 regaderas compartidas
- ➤ 1 líder experto en educación ambiental y agricultura urbana, y 5 asistentes logísticos.
- > Todos los elementos necesarios para desarrollar la propuesta.
- 1 mini planta ya cultivada (mediana) con etiqueta para colocar nombre para cada niño.

El proveedor deberá garantizar material suficiente para cubrir la cantidad de participantes por cada turno de activación. El proveedor deberá presentar en video, la propuesta del taller, para validación y aprobación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe

c. ACTIVIDAD 3: "CONOCIENDO MÁS DEL CACAO"

- **Objetivo:** Enseñar el proceso del cacao al chocolate mediante interacción sensorial, visual y lúdica.
- Población estimada por función: 60 por turno.
- Frecuencia: 2 funciones diarias (8 presentaciones en total).
- Duración: 30 minutos por función.

• Propuesta de contenido:

- Explicación con muestras reales de mazorcas, granos, pasta y manteca que deberán estar distribuidas en 06 mesas (brindadas por PROMPERÚ) con capacidad para atender a 10 personas cada una. En total debe atender a 60 personas.
- 2. El proveedor deberá enseñar de manera didáctica en una charla de 15 minutos, cómo se llega a obtener el chocolate y el origen del cacao, tomando de soporte las mazorcas y materiales indicados previamente.
- 3. Estaciones sensoriales: olfato, tacto, vista (para manipulación directa). Deberá contar con recipientes y acrílicos autosostenidos a modo de etiquetas.
- 06 table tent en A3, con información didáctica a modo de infografía que explique el recorrido del cacao y sus bondades. Deberán estar distribuidas en las 06 mesas.
- 5. Ronda de preguntas.

• Requerimientos para cada activación:

- > 24 mazorcas reales
- Muestras de granos, pasta, manteca y chocolate
- Guantes descartables para niños
- 02 facilitadores y 03 asistentes logísticos.

El proveedor deberá garantizar material suficiente para cubrir la cantidad de participantes por cada turno de activación. El proveedor deberá presentar en video, la propuesta del taller, para validación y aprobación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe

d. ACTIVIDAD 4: "BINGO DE DESTINOS DEL PERÚ"

- **Objetivo:** Enseñar la diversidad de regiones y destinos del Perú a través de un juego lúdico y educativo.
- Frecuencia: 1 vez al día (4 presentaciones en total)
- Participantes: 120 niños por turno
- Duración: 30 minutos

• Desarrollo:

- 1. Explicación del juego.
- 2. Reparto de tarjetas de bingo con nombres de destinos.
- 3. Sorteo con imágenes y nombres, y dinámica de premiación.

Materiales por turno:

- ➤ 120 tarjetas de bingo personalizadas con regiones del Perú de 8 x 8 casillas en tamaño A3
- ➤ 100 fichas circulares para marcar, en material foam de 1 cm de espesor y 3 cm de diámetro, con impresión de campaña Vívelo en Perú.
- Imágenes que deberán ser proyectadas en una pantalla brindada por PROMPERÚ.
- > 3 asistentes logísticos.

e. ACTIVIDAD 5: "PEQUEÑOS ARTESANOS LAMBAYECANOS"

- **Objetivo:** Introducir a los niños en el trabajo artesanal con fibras naturales (paja palma), bajo metodología guiada.
- Frecuencia: 2 turnos al día (8 presentaciones en total)
- Participantes: 60 niños por turno
- Duración: 40 minutos

Desarrollo:

- 1. Breve introducción a la artesanía de paja palma y la región Lambayeque.
- Demostración guiada y confección de figuras sencillas (flor o estrella).
- 3. Cierre con exhibición de piezas terminadas.

Materiales por turno:

- > 60 kits de paja palma para cada taller.
- > 12 tarjetas A3 con infografía del paso a paso para el tejido en paja palma.
- > Tijeras escolares
- ➤ Hilo de cabuya
- > 01 artesano registrado en el CITE Lambayegue y 03 asistentes logísticos.

El proveedor deberá garantizar material suficiente para cubrir la cantidad de participantes por cada turno de activación. El proveedor deberá enviar la propuesta de 02 artesanos para la realización del taller. Se aceptarán propuestas del proveedor para validación y aprobación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe.

f. ACTIVIDAD 6: "PINTEMOS CON LA NATURALEZA"

- **Objetivo:** Explorar la expresión artística usando pigmentos naturales y tintes obtenidos de plantas.
- Frecuencia: 2 turnos por cada día de feria (8 talleres en total).
- Participantes: 60 niños por cada turno
- Duración: 40 minutos

Desarrollo:

- 1. Breve explicación de los pigmentos naturales.
- 2. Entrega de plantillas y materiales.
- 3. Dinámica de pintura libre guiada.

• Materiales por tuno:

- Pinturas vegetales (achiote, másico, café, flores) dos de cada tipo, para cada mesa (06 mesas en total entregadas por PROMPERÚ)
- > Papel ecológico o tela con gráfica impresa para pintar para cada participante.
- Pinceles y paletas para cada participante en cada mesa.
- Mandiles descartables eco amigables para cada participante. Deberá llevar logo impreso de Perú Mucho Gusto.
- ➤ 1 artesana, líder experta en plantas y pigmentos naturales, de preferencia de la región amazónica, y 3 asistentes logísticos.

El proveedor deberá garantizar material suficiente para cubrir la cantidad de participantes por cada turno de activación. Asimismo, deberá enviar 02 opciones en audio y vídeo, para artesana, líder de taller, de tal manera que se pueda validar y aprobar por PROMPERÚ, via correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato.

g. ACTIVIDAD 7: SHOW INFANTIL - EXPLORADORES DEL PERÚ

- Concepto: Show familiar con personajes inspirados en la biodiversidad y cultura peruana (alpaquitas, toritos de Pucará, etc.). Se busca entretener mientras se educa sobre el respeto a la naturaleza y la diversidad cultural. El proveedor debe proponer alguna temática que invite al público a despertar la curiosidad por la exploración.
- Duración: 40 minutos
- Frecuencia: 01 vez por cada día de feria.

• Requerimientos para el show:

- > 01 animador (a)
- > 10 bailarines con experiencia y caracterizados
- > 02 muñecos o peluches (tipo botargas)
- > 01 guión teatral, música y efectos especiales.
- Juegos participativos y dinámicas
- Show de globoflexia
- Show de magia
- > Show de burbuja
- > 01 DJ y 01 controlador DDJ + laptop.

• Perfil requerido:

Animador(a) y bailarines con experiencia en teatro infantil, shows infantiles con temática, con experiencia comprobada. El proveedor deberá enviar 02 propuestas para validación y aprobación de PROMPERÚ, via correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato.

h. ACTIVIDAD 8: MUÑECOS SUPERFOODS

- Fecha: Todos los días del evento.
- Duración de la activación: De 10:00 a.m. a 9:00 p.m.

Se requiere la elaboración de trajes de insumos Superfoods, los cuales deberán incluir:

- Cantidad: 06 trajes
- Material: esponja zebra original, tela terciopelo, micropolar gamier.
- Confección: 03 modelos: 02 muñecos de papa, 02 muñecos de arándanos y 02 muñecos de cacao.
- Piezas por disfraz: muñeco, pantalón, zapatos, polo y guantes.
- Tamaño aproximado de cada muñeco:

- o Papa Huayro: altura 1.75 m
- o Cacao: altura 1.65 m
- o Arándano: altura 1.50 m
- ➤ Se debe considerar a 06 personas encargadas de utilizar los disfraces, los cuales estarán interactuando con el público visitante a la feria, estos podrán activar en todas las zonas de la feria, tales como ingreso feria, zonas temáticas, escenario show musicales, zona de niños (previa coordinación con PROMPERÚ).
- > Se debe considerar 1 hora de refrigerio para el personal (por día), el cual se debe intercalar para no dejar las zonas vacías.
- ➤ 1 supervisor encargado de la logística, coordinación, alimentación, traslados, viáticos y todo lo requerido para cumplir con el servicio. Los trajes deben estar en buen estado (no rotos, ni sucios, ni rasgados).
- ➤ PROMPERÚ hará llegar el diseño de los muñecos Superfoods a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Asimismo, se quedará con las botargas al finalizar el evento.



Imagen referencial de lo requerido

7.1.1.5. **ZONA DE TURISMO**:

a. ACTIVIDAD 1: TATUAJES TEMPORALES NEON FLUORESCENTES - LLÉVATE UN POCO DEL PERÚ

- Objetivo: implementar una activación de tatuajes temporales neon fluorescentes que garanticen una experiencia atractiva, alineada con los elementos tipográficos diseñados para destacar los valores, conceptos, ideas fuerza, insights y/o atributos de la feria Perú Mucho Gusto Tacna y los destinos del Perú, para generar un recuerdo visual atractivo e instagrameable.
- **Duración:** 4:00 p.m. 7:00 p.m.
- Requerimientos técnicos:

El servicio debe de contar con 04 unidades de máquina para tatuajes temporales. Estos dispositivos deben ser autónomos y no requerir una computadora o consola externa para su funcionamiento.

La máquina de impresión deberá contar con las siguientes especificaciones:

- ➤ Velocidad de impresión: impresión en 3 segundos por imagen (para un tamaño máximo de 10 cm x 10 cm).
- ➤ Tintas: neón fluorescente, tintas dermatológicamente certificadas con el Reglamento (CE) N.º 1223/2009 para productos cosméticos en la Unión Europea. Deben ser no tóxicas y seguras para la piel.
- Duración del tatuaje: de 1 y 3 días con el uso de una imprimación de adherencia.
- ➤ Resolución de la impresión del sticker del tatuaje: 300 x 300 dpi, proporcionando buena definición para detalles en los tatuajes temporales.
- Sensores ópticos mejorados: facilita la impresión en partes del cuerpo con curvas, adaptándose a superficies irregulares.
- Compatibilidad: Compatible con dispositivos Android e iOS, lo cual permite control y personalización desde una aplicación móvil.
- Cantidad de impresiones: hasta 500 impresiones x día.
- Diseño: los diseños o artes serán proporcionados por PROMPERÚ.

• Incluye lo siguiente:

- > 02 mesas de apoyo para los dispositivos de impresión con mantelería.
- > 04 sillas de estructura de metal, acolchadas para asistentes y tatuadores.
- ➤ El proveedor deberá considerar la iluminación adecuada para resaltar la estación, así como para la correcta ejecución del servicio.
- ➤ 04 tatuadores profesionales con experiencia en el rubro. Deben estar uniformados con un polo negro con el logo de Perú, Mucho Gusto.

7.1.2. ZONA SHOWCOOKING:

a. ACTIVIDAD 1: SABORES DEL PERÚ - CEVICHE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

- Objetivo: Mostrar al público en vivo la preparación del ceviche como plato emblemático del Perú, con relato cultural y técnicas culinarias tradicionales y modernas.
- Participantes: 50 personas
- Frecuencia diaria: 1 función por cada día (4 activaciones en total)
- Duración por sesión: 20 a 30 minutos

• Plato propuesto:

Ceviche clásico.

Desarrollo:

- > Presentación del chef y explicación cultural del plato.
- Preparación paso a paso con pantalla.
- Degustación de 50 porciones por cada turno de activación (muestras pequeñas).
- Interacción con preguntas del público.

• Requerimientos:

El proveedor deberá cubrir todo lo necesario para el desarrollo de la activación:

- > Utensilios profesionales de cocina
- ➤ Insumos e ingredientes frescos (será validado por PROMPERÚ), de ser necesario.
- ➤ El mise en place, integral para el funcionamiento correcto de cada activación gastronómica.
- Platos y cucharas biodegradables para degustación (mínimo 100 por sesión). El proveedor debe considerar y garantizar en su propuesta todos los platos servidos, para la degustación en cada activación.
- > 1 asistente de cocina.
- > 1 pescador artesanal.
- ➤ PROMPERÚ brindará al chef que se encargará de la preparación, por lo cual, el proveedor deberá coordinar con el chef para la preparación de lo solicitado.

El proveedor deberá incluir en la propuesta a un pescador (perteneciente a una asociación de pescadores de preferencia de la región Tacna) que tenga facilidad de palabra y conocedor de las bondades marinas para el desarrollo de sus actividades diarias y el vínculo con el ceviche. Para ello, deberá acompañar al chef principal en la preparación, interactuando ambos sobre el tema, el proveedor deberá enviar mínimo 02 propuestas por cada profesional, para validación y aprobación de jpalacios@promperu.gob.pe PROMPERÚ, via correo electrónico а después días calendario cgalarza@promperu.gob.pe, hasta perfeccionamiento del contrato.

b. ACTIVIDAD 2: EXPERIENCIA CAFETERA - BARISMO Y CATA GUIADA

- **Objetivo:** ofrecer al público una experiencia multisensorial de apreciación del café peruano de especialidad, que combine cata técnica, conocimiento del origen del café y sus variedades en regiones del país, además de enseñar la preparación y degustación de productos derivados modernos como el frappuccino, café espresso, americano, etc.
- Participantes: 50 personas por turno

• Frecuencia diaria: 2 turnos por cada día (mañana y tarde)

• Duración por sesión: 20 a 30 minutos

• Propuesta:

- o Presentación del barista y el origen del café peruano y su diversidad en el Perú.
- Demostración de métodos de extracción artesanales como la prensa francesa, V60 u otros propuestos por el barista.
- Degustación sensorial guiada y cómo identificar o calificar el café (cuerpo, aroma, acidez, entre otros). En esta parte el barista debe interactuar con el público y hacer dinámicas para que el público identifique a qué le sabe el café u otros similares a propuesta del barista.
- o Explicación de los tipos de preparación del café (americano, espresso, etc.)
- Elaboración de bebidas derivadas: frappuccino artesanal, café pasado, latte artístico o similares, a propuesta del barista. El barista deberá intercalar la propuesta de preparación en cada activación.
- o Deberá finalizar con degustaciones en porciones individuales para el público.

Nota: las propuestas del guion de activación y tipos de café a preparar, serán presentadas previamente a PROMPERÚ para aprobación y validación, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato. PROMPERÚ otorgará únicamente el insumo de café para todas las activaciones.

• Requerimientos:

El proveedor deberá cubrir todo lo necesario para el desarrollo de cada activación:

- Equipos como V60, prensa francesa, hervidor de cuello de cista, tazas de cata, licuadoras industriales, maquina espresso + molino, jarra de leche y termómetro para vaporizado
- o Vasos biodegradables para las muestras y degustaciones al público.
- o 01 barista profesional.
- o 01 asistente de apoyo.

• Perfil del barista:

- Deberá haber sido ganadora de un Campeonato Nacional de Barismo o Catación en el Perú, en los últimos 06 años.
- Deberá contar con alguna certificación en barismo o catación y experiencia comprobada en eventos similares a lo requerido. Además de capacidad escénica para trabajar con público general, de manera didáctica y mostrando conocimiento del café en el Perú.

El proveedor deberá enviar mínimo 02 propuestas de profesional, para validación y aprobación de PROMPERÚ, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato.

c. ACTIVIDAD 4: EXPERIENCIA DE PISCO

- **Objetivo:** ofrecer al público una experiencia multisensorial de apreciación del pisco y sus variedades, que combine cata técnica, conocimiento del origen y tipos de cepas, sus variedades en regiones del país, además de enseñar la preparación y degustación de productos derivados a base de pisco.
- Participantes: 50 personas por turno.
- Frecuencia diaria: 2 turnos x día (mañana y tarde).
- Duración por sesión: 20 a 30 minutos.

• Propuesta:

- o Introducción del origen del pisco y su diversidad en el Perú.
- o Demostración de la obtención y destilado de las uvas.
- Degustación sensorial guiada y cómo identificar un buen pisco. En esta parte el bartender debe interactuar con el público y hacer dinámicas para que el público

identifique los aromas del pisco u otros similares a propuesta del bartender.

- o Explicación de los tipos de preparación a base de pisco.
- Deberá finalizar con degustaciones en porciones individuales para el público de pisco sour, chilcano, pisco punch, entre otros, para cada activación.

Nota: las propuestas del guion de activación y tipos de bebidas a base de pisco, serán presentadas para validación y aprobación de PROMPERÚ, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato.

• Requerimientos:

El proveedor deberá cubrir todo lo necesario para el desarrollo de la activación diaria (demostración de plato principal y degustación):

- Equipos como shakers, coladores, cucharas mezcladoras, medidores (onzeras), exprimidores de cítricos, cuchillos, tablas para picar, y todo lo necesario para presentar el desarrollo de la propuesta integral, sin afectar su funcionamiento y objetivo de la activación.
- El proveedor deberá incluir todos los insumos tanto para la muestra en escenario, como para la degustación de 100 personas x turno. PROMPERÚ hará la entrega solo del insumo principal: Pisco.
- Vasos biodegradables para las muestras y degustaciones al público. Cada vaso deberá llevar impreso el logo de Pisco Spirit of Perú.
- o 01 bartender profesional.

> Perfil del bartender a contratar:

- Deberá haber sido ganador(a) de un concurso nacional en la categoría de Mejor Bartender, en los últimos 6 años.
- Deberá contar con alguna certificación en barismo y experiencia comprobada en eventos similares a lo requerido. Además de capacidad escénica para trabajar con público general, de manera didáctica y mostrando conocimiento del pisco.
- El proveedor deberá enviar mínimo 02 propuestas de profesional, para validación y aprobación de PROMPERÚ, vía correo electrónico a jpalacios@promperu.gob.pe y cgalarza@promperu.gob.pe, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato.

d. ACTIVIDAD 5: ALIMENTACIÓN SALUDABLE

- **Objetivo:** Educar, sensibilizar y empoderar al público asistente sobre la importancia del consumo de alimentos nutritivos y saludables.
- Participantes: 50 personas por turno
- Frecuencia diaria: 1 turno por cada día (4 talleres en total)
- Duración por sesión: 20 a 30 minutos

Propuesta:

- Introducción del chef sobre la problemática de la alimentación saludable y nutritiva.
- > Demostración en vivo de la preparación de dos platos seleccionados:
 - o Tortilla de sangrecita
 - o Boliyuca de sangrecita
- ➤ El chef debe intercalar las preparaciones por día, según cronograma. Por lo cual, el proveedor debe considerar las cantidades necesarias para la preparación de un plato principal y de mini porciones de degustación de los siguientes insumos por cada día: sangrecita cocida, cebollas, cebollita china, culantro, yucas, zanahorias, hierbabuena, perejil, huevos, aceite vegetal, harina de maíz tostado, ajíes, galletas, condimentos, sal, etc.
- Durante la preparación, el chef explicará paso a paso el proceso culinario, técnicas saludables de cocción y consejos prácticos para conservar los

nutrientes (uso mínimo de fritura, acompañamiento con alimentos ricos en vitamina C, etc.)

- Interacción con el público a través de preguntas guiadas y dinámicas sencillas.
- ➤ Degustación en porciones individuales para al menos 100 personas, acompañada de una breve explicación sobre cómo incorporar estos platos en la alimentación familiar.

Nota: Las recetas y el guión del taller deberán ser validados previamente por PROMPERÚ antes de la firma del contrato. El proveedor será responsable de traer todos los insumos e implementos para la activación y degustación de todos los participantes por cada taller. PROMPERÚ podrá brindar recetario de soporte si lo considera pertinente.

• Requerimientos:

El proveedor deberá cubrir todo lo necesario para el desarrollo de cada turno de la activación (demostración de plato principal y degustación):

- Sangrecita cocida, cebollas, cebollita china, culantro, yucas, zanahorias, hierbabuena, perejil, huevos, aceite vegetal, harina de maíz tostado, ajíes, galletas, condimentos, sal, etc.
- o 01 chef facilitador.

Perfil del facilitador:

- Facilitador de la región sur, con experiencia en preparación de platos tradicionales o innovadores.
- ➤ Influencer de gastronomía peruana, con mínimo 200 K de seguidores en instagram o Facebook.
- Capacidad para realizar talleres demostrativos y comunicarse eficazmente con público diverso, de manera didáctica y fácil entendimiento.

e. ACTIVIDAD 6: COCINA ÓPTIMA

- **Objetivo:** ofrecer al público una enseñanza de optimización de alimentos superfoods, considerando la innovación alimentaria.
- Cantidad: 04 presentaciones distintas.
- Participantes: 50 personas por día.
- Frecuencia: 01 presentación por día.
- Horario: ver anexo 1.
- **Duración:** 40 minutos (aproximadamente).

Propuesta:

- Introducción del chef sobre el uso correcto de todo el uso de los alimentos enfocado en gastronomía sostenible.
- > Demostración en vivo de la preparación de los platos seleccionados, uno por día:
 - Reencuentro con tu tierra: Ají uchu mikuy, ají de leche de tigre, papitas, chicharrón, huevito rallado, sal de olivos y orégano tacneño
 - Degustación hasta la orquilla: Lomo de trucha curado en agua de mar, furikake de sus huesos con algas, salsa tipo ostión de su cabeza, fansi y mani
 - Respetar el sacrificio "cocinando todo": Cocción de res en canal, chimichurris, puré de yuca, castaña rallada, barbacoa con mucílago de cacao
 - Zapallo de carga vainilla amazónica: Papardelles de zapallo de carga, crema del mismo a la vainilla moyobambina, toques de tucupi, praline.
- ➤ El chef debe intercalar las preparaciones por día, según cronograma. Por lo cual, el proveedor debe considerar las cantidades necesarias de insumos para la preparación de un plato principal por cada día.
- ➤ PROMPERÚ brindará al chef que se encargará de la preparación, por lo cual, el proveedor deberá coordinar con el chef para la preparación de lo solicitado.
- Degustación en porciones individuales para al menos 100 personas, acompañada de una breve explicación sobre cómo incorporar estos platos en la alimentación familiar.

Nota: Las recetas y el guion del taller deberán ser coordinados con el chef brindado por PROMPERÚ. El proveedor será responsable de traer todos los equipos, insumos e implementos para la activación y degustación de todos los participantes por cada taller por cada día de activación. PROMPERÚ podrá brindar recetario de soporte si lo considera pertinente.

• Requerimientos:

El proveedor deberá cubrir todo lo necesario para el desarrollo de cada turno de la activación (demostración de plato principal y degustación):

Trucha, aceite de oliva extra virgen, vinagre tinto, perejil, orégano fresco y seco, tomate, ajo pelado, pulpa de mucílago de cacao, huevos de gallina de corral, aceitunas negras de Tacna sin semilla, ají amarillo, tallarín de arroz, maní molido, chili garlic, salsa soya clara, azúcar rubia, sal de cocina, culantro, kion, leña, panes regionales, pimienta negra, castaña pelada, mantequilla con sal.

f. ACTIVIDAD 7: COCINA HUANCA NOVOANDINA

- **Objetivo:** ofrecer al público una presentación de gastronomía novoandina, preservando la preparación tradicional huanca.
- Cantidad: 04 presentaciones en total
 Frecuencia: 01 presentación x día

• Horario: ver anexo 1

• **Duración:** 40 minutos (aproximadamente)

• Participantes: 50 por día

• Propuesta:

- Introducción del chef sobre la propuesta de conseguir la patente de Especialidad Tradicional Garantizada.
- Demostración en vivo de la preparación del plato:
 - Papa a la huancaína con Enrollado de cuy con salsa wanka & tradicional huatia de res y texturas de tubérculos
- ➤ El chef debe intercalar las preparaciones por día, según cronograma. Por lo cual, el proveedor debe considerar las cantidades necesarias para la preparación de un plato principal y de mini porciones de degustación de los siguientes insumos por cada día: Ají
- ➤ PROMPERÚ brindará al chef que se encargará de la preparación, por lo cual, el proveedor deberá coordinar con el chef para la preparación de lo solicitado.
- Degustación en porciones individuales para al menos 100 personas, acompañada de una breve explicación sobre cómo incorporar estos platos en la alimentación familiar.

Nota: Las recetas y el guion del taller deberán ser coordinados con el chef brindado por PROMPERÚ. El proveedor será responsable de traer todos los insumos e implementos para la activación y degustación de todos los participantes por cada día de activación. PROMPERÚ podrá brindar recetario de soporte si lo considera pertinente.

• Requerimientos:

El proveedor deberá cubrir todo lo necesario para el desarrollo de cada turno de la activación (demostración de plato principal y degustación):

- Papa blanca, lechuga, huevos de gallina, aceituna, leche fresca, ají amarillo, queso serrano fresco, galleta soda, sal gruesa, cuy, lomo fino limpio.
- > 01 batán de piedra, de tamaño pequeño para la demostración.

7.2. CONSIDERACIONES GENERALES:

- El proveedor deberá considerar todos los implementos, equipos (horno eléctrico, batán, freidora eléctrica, etc.) y utensilios necesarios para las preparaciones de los platos principales y degustaciones de cada activación gastronómica.
- En el caso de los platos, vasos y cubiertos a utilizarse para las degustaciones gastronómicas, el proveedor deberá considerar que sean de material biodegradable.

• En el caso de las activaciones artísticas y culturales se debe considerar profesionales con experiencia en el requerimiento en cada activación.

7.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

- El proveedor tiene la obligación de realizar el servicio de acuerdo a lo establecido en el presente Términos de Referencia.
- El proveedor, a través del personal clave y complementario solicitado, deberá establecer propuestas alternas o complementarias para cumplir con el servicio integral de lo solicitado en el presente documento, a fin de que la feria se desarrolle de manera óptima, lo cual no incurrirá en gastos adicionales.
- El proveedor deberá enviar todos los guiones de talleres, microteatros, showcooking, dinámicas, poemas, donde se visualice el contenido y estructura de lo que se ejecutará, para revisión y aprobación de PROMPERÚ, hasta 05 días calendario contados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento de contrato.

7.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

 PROMPERÚ brindará al proveedor facilidades de ingreso al recinto ferial para la realización de las actividades.

7.5. PERSONAL

El proveedor asignará a <u>dedicación exclusiva de PROMPERÚ un equipo</u> que deberá estar presente en todas las reuniones de coordinación y durante los días de montaje, feria y desmontaje de la feria, estando en constante comunicación con PROMPERU. El detalle del personal requerido es el siguiente:

Respecto al personal clave (véase numeral 15).

Un (01) Coordinador General:

Actividades: antes y durante el evento producirá y supervisará las líneas de producción durante todo el proceso del evento y del correcto funcionamiento y del cumplimiento del cronograma de trabajo establecido. Tendrá a su cargo a los supervisores.

Un (01) Especialista en Historia del Perú

Actividades: antes y durante el evento producirá y supervisará las líneas de producción artística teatral, curación de vestuarios, información histórica, durante todo el proceso del evento y del correcto funcionamiento y del cumplimiento del cronograma de trabajo establecido.

PERSONAL COMPLEMENTARIO

Seis (06) Supervisores:

- Actividades: durante el evento a cargo de la supervisión de las áreas encomendadas dentro del recinto ferial, viendo que cada área funcione de manera óptima.
- Bachiller universitario de la carrera de Ciencias de la Comunicación o Turismo y/u Hotelería o Administración o Marketing o Publicidad.
- Con experiencia mínima de cinco (05) años en la supervisión en eventos tales como ferias gastronómicas, ruedas de negocios internacionales y/o eventos de interés nacional.

Consideraciones para el personal clave y complementario:

- El tiempo de experiencia será computado a partir de la obtención del bachiller, para lo cual deberá presentar el grado obtenido.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión, nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe

considerar el mes completo.

- Cabe señalar que durante la ejecución del contrato PROMPERÚ tiene la potestad de verificar la información brindada y podrá solicitar el currículo vitae documentado de cualquier integrante del equipo al proveedor, cuando lo considere pertinente. Estos documentos serán entregados a la Subdirección de Promoción de Turismo Interno previa comunicación entre las partes.
- El contratista solo puede cambiar al personal durante la ejecución del contrato por motivo de fuerza mayor, con autorización previa de PROMPERÚ, de acuerdo a ley, y debe cumplir con el perfil requerido en las bases para dicho puesto. Dicha comunicación deberá ser por escrito mediante un correo electrónico.
- El equipo que sea requerido deberá atender a las reuniones solicitadas por PROMPERÚ; atender los requerimientos y consultas diarias solicitadas por PROMPERÚ utilizando medios de comunicación eficientes: emailing, telefónica fija y móvil, videoconferencia y call conference.
- Todo el personal requerido para el presente servicio, no tendrá ningún vínculo laboral con PROMPERÚ.

7.6. ENTREGABLE:

El proveedor deberá entregar un (01) informe en PDF, hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el evento, que contenga la evidencia fotográfica del desarrollo del servicio (mínimo 30 fotografías), relación de personal y descripción de cada activación realizada (incluir resultados y recomendaciones). La entrega de los productos se realizará a través de la "Ventanilla Virtual" de PROMPERÚ en el siguiente link https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/, indicar como destinatario la dependencia: Departamento Región Sur de la Subdirección de Promoción del Turismo Interno.

7.7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Subdirección de Promoción del Turismo Interno y el Departamento Región Sur previo visto bueno de la Oficina de Producción. La conformidad no superará los 07 días calendario de recibido el producto.

7.9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgar a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ. Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

7.10. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de Incumplimiento	Forma de cálculo	Mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar
1	Por la no presentación o la entrega fuera de plazo de guiones, cronogramas o fichas de activaciones.	10% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
2	Por omisión o entrega incompleta de materiales logísticos, insumos o soportes técnicos requeridos (kits para talleres, implementos gastronómicos, utilería, entre otros) que afecten el objetivo y desarrollo de lo requerido en el TDR.	20% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
3	Por reemplazo no autorizado de personal artístico, técnico o especializado validado (facilitadores, chefs, talleristas, artesanos)	20% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
4	Por incumplimiento en la cantidad mínima de artistas y/o personal escénico y/o personal de apoyo	15% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
5	Por no presentar vestimenta y/o caracterización acorde a lo requerido en el requerimiento de activaciones, de ser el caso, no respetar la tradicionalidad u originalidad del mismo.	10% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
6	Por presentar vestimenta en mal estado (rotos, rasgados, de fantasía, sucios, manchados, etc.)	10% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
7	Por presentar comportamiento inadecuado (lenguaje inapropiado, trato hostil, ocasionar descoordinaciones) del personal, ante el público, equipo organizador o prensa.	10% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
8	Por ausencia o demora de personal para ejecución de lo requerido, de acuerdo al cronograma final aprobado. Hasta 10 minutos de tolerancia.	20% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
9	Por no comunicar y contar con aprobación expresa de PROMPERÚ, sobre algún retiro o ausencia, temporal o total de la feria, del personal (danzantes, talleristas, facilitadores, personal de	5% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.

apovo, chefs, baristas, entre	
apoyo, cheis, bansias, enire	
otroc)	
otros)	

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

8.1. PROPUESTA DE MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

8.2. PROPUESTA SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

8.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación será hasta veintiséis (26) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio.

Fechas tentativas del evento: 25, 26, 27 y 28 de julio de 2025 (previa confirmación de PROMPERÚ)

Hora del evento: 10:00 AM a 9:30 PM (previa confirmación de PROMPERÚ) Fecha tentativa de suscripción del acta de inicio: 12 de julio de 2025.

8.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Ciudad de Tacna (previa confirmación de PROMPERÚ)

Nota:

El lugar de la prestación será confirmado por PROMPERÚ mediante correo electrónico, previo perfeccionamiento de contrato.

8.5. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

8.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes, y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad, previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- 1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP
- 2. Centro de arbitraje CCL Cámara de Comercio de Lima
- Entre otros centros de arbitraje que se encuentran en la lista del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.7. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

8.8. ADELANTOS

No corresponde

8.9. FORMA DE PAGO

El pago total se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, para lo cual debe haberse entregado los productos y realizado el servicio, deberá contar además con la conformidad de la Subdirección de Promoción de Turismo Interno y el Departamento Región Sur previo visto bueno de la Oficina de Producción. La emisión de la conformidad no superará los 07 días calendarios luego de culminado el servicio.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

Nombre: PROMPERÚ
 RUC: 20307167442

- Dirección: Calle Uno Oeste Nº 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, San Isidro, Lima
- N° de orden de servicio:

En caso cuente con su comprobante de pago Electrónico debe de enviar el documento.

9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10.PENALIDADES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

11.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12.GESTIÓN DE RIESGOS

El contratista y PROMPERÚ realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13.GARANTÍAS

De ser el caso, el contratista deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de conformidad con el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Ambas deberán ser presentadas para el perfeccionamiento del contrato la cual debe ser incondicional, solidaria,

irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la entidad.

En caso, el pago se deba realizar íntegra o parcialmente al inicio del contrato, de acuerdo con lo señalado en el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía por el mismo monto, según con lo señalado en el numeral 145.2. del artículo 145 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. SOBRE MULTAS IMPAGAS

Al momento de perfeccionar el contrato, en la medida que las plataformas informáticas correspondientes lo permitan, la entidad contratante verificará si el proveedor tiene multas impagas por la comisión de infracciones establecidas en esta ley. En tales casos, antes de suscribir el contrato, se incorporará una cláusula de compromiso de pago de la multa, la que se efectuará a través de la retención del monto adeudado. El procedimiento de retención se encuentra establecido en el reglamento.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,446,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 120,500.00 (Ciento veinte mil quinientos y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de

la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa⁷.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de producción, gestión o organización de ferias nacionales, ruedas de negocios, eventos de interés nacional o cumbres internacionales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14.**Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷ De acuerdo al artículo 131 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

⁸ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

 $^{^{9}}$ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- El personal clave: **un (01) Coordinador General**, debe acreditar mínima siete (07) años realizando actividades de productor o supervisor o coordinador o jefe de producción en ferias o eventos.
- El personal clave: un (01) Especialista en Historia del Perú, debe acreditar mínimo cinco (05) años realizando actividades de gestión de patrimonio o gestión artística o historiador o gestión de museos o gestión cultural

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1. Formación académica

Requisitos:

- Mínimo bachiller universitario en Artes o Publicidad o Diseño gráfico o Ciencias de la Comunicación o Economía o Turismo u Hotelería o Administración o Marketing, para el personal clave requerido como un (01) Coordinador General.
- Mínimo bachiller universitario en Historia y Gestión Cultural o Antropología o Educación, para el personal clave requerido como un (01) Especialista en Historia del Perú.

Acreditación:

El bachiller será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso de que el bachiller no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Requisitos:	
Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: un (01) Coordinador General realizando actividades de productor o supervisor o coordinador o jefe de producción en ferias o eventos.	Más de 7 hasta 8 años: 25 puntos
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha	

experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.	De 17 hasta 21 días calendario: 15 puntos
Acreditación:	De 22 hasta 23 días calendario: 7 puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 12)	

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental.
En caso de consorcios, los integrantes que realizan	5 puntos
actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.
obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	0 puntos
- ISO 14001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	
Acreditación:	
Se acreditará con constancia o certificado de la práctica de sostenibilidad ambiental vigente solicitada.	

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.	Presenta Certificado ISO 37001 5 puntos
Acreditación:	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno	

acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹⁰	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹¹ , y estar vigente ¹² a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará en función a la oferta de capacitación a seis (06) personas, en requerimientos técnicos para la realización de las diversas danzas regionales, de manera virtual. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	Más de tres (03) horas 20 puntos
Advertencia	
Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o	
título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada	
a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.	
Acreditación:	
Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	

F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA
REFERENCIA	SU ASIGNACIÓN
Evaluación:1. 80 cartillas (20 cada día de activación) en A5 con la receta saludable a prepararse, para el componente de showcooking "Alimentación	Mejora 1: 20 puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Saludable".

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada.

Advertencia

Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.

G. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PUNTAJE
Evaluación:	
Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado ¹³ acorde con ISO 9001:2015 ¹⁴ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance sea la	10 puntos
producción, organización o ejecución de eventos.	No presenta Certificado ISO 9001:2015:
Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional ¹⁵ . El referido certificado debe estar a nombre del postor ¹⁶ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁷ , y estar vigente ¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	0 puntos

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).

En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

¹⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	25 PUNTOS
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15 PUNTOS
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	5 PUNTOS
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	5 PUNTOS
E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	20 PUNTOS
F. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	20 PUNTOS
G. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁹

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: Po = Mb x Pmax Mo Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo
	100 puntos

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

Donde:

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.60
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.40

Donde: c1 + c2 = 1.00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de SERVICIO DE ACTIVACIONES DE CORTE ARTÍSTICO, CULTURAL Y GASTRONÓMICO PARA LA FERIA GASTRONÓMICA "PERÚ, MUCHO GUSTO TACNA 2025" que celebra de una parte COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERU, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº 20307167442, con domicilio legal en CALLE UNO OESTE NRO 50 URB. CORPAC (EDIFICIO MINCETUR - PISO 14) LIMA - SAN ISIDRO, representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de por debidamente representado su Representante [.....], [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1 para la contratación de SERVICIO DE ACTIVACIONES DE CORTE ARTÍSTICO, CULTURAL Y GASTRONÓMICO PARA LA FERIA GASTRONÓMICA "PERÚ, MUCHO GUSTO TACNA 2025", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE ACTIVACIONES DE CORTE ARTÍSTICO, CULTURAL Y GASTRONÓMICO PARA LA FERIA GASTRONÓMICA "PERÚ, MUCHO GUSTO TACNA 2025"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en <u>PAGO ÚNICO</u> luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta veintiséis (26) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **Subdirección de Promoción del Turismo Interno y el Departamento Región Sur previo visto bueno de la Oficina de Producción** en el plazo máximo de siete 7 (siete) días calendario de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de <u>un (01) año</u> contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto
Penandad Diana -	F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de Incumplimiento	Forma de cálculo	Mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar
1	Por la no presentación o la entrega fuera de plazo de guiones, cronogramas o fichas de activaciones.	10% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
2	Por omisión o entrega incompleta de materiales logísticos, insumos o soportes técnicos requeridos (kits para talleres, implementos	20% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento.

	gastronómicos, utilería, entre otros) que afecten el objetivo y desarrollo de lo requerido en el TDR.		En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
3	Por reemplazo no autorizado de personal artístico, técnico o especializado validado (facilitadores, chefs, talleristas, artesanos)	20% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
4	Por incumplimiento en la cantidad mínima de artistas y/o personal escénico y/o personal de apoyo	15% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
5	Por no presentar vestimenta y/o caracterización acorde a lo requerido en el requerimiento de activaciones, de ser el caso, no respetar la tradicionalidad u originalidad del mismo.	10% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
6	Por presentar vestimenta en mal estado (rotos, rasgados, de fantasía, sucios, manchados, etc.)	10% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
7	Por presentar comportamiento inadecuado (lenguaje inapropiado, trato hostil, ocasionar descoordinaciones) del personal, ante el público, equipo organizador o prensa.	10% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
8	Por ausencia o demora de personal para ejecución de lo requerido, de acuerdo al cronograma final aprobado. Hasta 10 minutos de tolerancia.	20% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento. En caso de no poder suscribirse el Acta, bastará con el Informe del funcionario.
9	Por no comunicar y contar con aprobación expresa de PROMPERÚ, sobre algún retiro o ausencia, temporal o total de la feria, del personal (danzantes, talleristas, facilitadores, personal de	5% de la UIT vigente a la suscripción del contrato o de sucedido el hecho	El funcionario que estará a cargo de la supervisión y coordinación del evento suscribirán un Acta con el contratista donde conste el incumplimiento.

apoyo, chefs, baristas, entre	En caso de no poder suscribirse
otros)	el Acta, bastará con el Informe del
	funcionario.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación²¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

70

 $^{^{\}mbox{\tiny 21}}$ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato²². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco²³. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²⁴.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el

²² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

eñores
OMITÉ
ONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del po	stor o
representante legal, según corres _l	oonda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

	~	ve		-	n	\sim	
~	u	VE	-	LE		u	ıa

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

	ANEXO Nº 1			
DECLARACIÓN JURA	DA DE DATOS DEL POS	STOR EN CON	SORCIO	
Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Presente	N° 004-2025-PROMPER	U-1		
El que se suscribe, [], re DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM! siguiente información se sujeta a la ve	[CONSIGNAR TIPO DE ENTO DE IDENTIDAD], D	DOCUMENT	O DE IDENTIDAD)] N°
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁶	<u> </u>	Sí	No	
Correo electrónico:			1	
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 3				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			,
MYPF ²⁸		Sí	No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:		
	Г	Correo electrónico común del consorcio:

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

27 Ibídem

lbídem.

lbídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁹

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³⁰; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³¹.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³².

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

³¹ Reglamento del Ley N° 31564:

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³³; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁴.

	Firma	
N° de DNI:		

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

³⁴ Ley N° 27444:

^{1.7} Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 335

DECLARACIÓN JURADA

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³⁵ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DEN CONSORCIADO 3]	NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL	[%]38
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES D	EL CONSORCIADO 3	
	TOTAL OBLIGACIONES		100%39
[CONSIGI	NAR CIUDAD Y FECHA]		
Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante Legal tipo y N° de documento de Identidad		Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorc o de su representante Legal tipo y N° de documento de identid	
	Nombres, apelli o de su	Consorciado 3 dos y firma del consorciado 3 Representante Legal e Documento de Identidad	

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. **Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.**

ANEXO Nº 5⁴⁰ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1 Presente.-El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁴¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente: [NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.......] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. [NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ACTIVACIONES DE CORTE ARTÍSTICO, CULTURAL Y GASTRONÓMICO PARA LA FERIA GASTRONÓMICA "PERÚ, MUCHO GUSTO TACNA 2025"	
TOTAL	S(

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 004-2025-PROMPERU-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 004-2025-PROMPERU-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N°8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 004-2025-PROMPERU-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento
el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o

representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 004-2025-PROMPERU-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁴³

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 004-2025-PROMPERU-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

⁴³ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

PÚBLICO ABREVIADO CONCURSO

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	LAWRILL	MONTO FACTURADO ACUMULADO
20										
		TOTAL		•					•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 004-2025-PROMPERU-1
DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo hasta veintiséis (26) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.50

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

⁴⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁵⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 004-2025-PROMPERU-1
DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁵¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [......] con CARGO [......] en la ENTIDAD [......] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [......] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵³, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁵¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁵³ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 1754

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

COMITÉ

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

⁵⁴ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[C	10	ISI	GN	AR	CIUDA	Y D	FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

ANEXO N° 18

CARTA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 004-2025-PROMPERU-1
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) en moneda nacional, de la empresa que represento [Consignar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta], es el [Consignar número de CCI].

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mí representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco [Consignar nombre del Banco].

Asimismo, dejo constancia que el(los) comprobante(s) de pago a ser emitido(s) por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la respectiva Orden de Compra/Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará(n) cancelada(s) para todos sus efectos mediante la sola acreditación

Atentamente,

Firma del proveedor⁵⁵ Nombres y apellidos del proveedor:

DNI N°:

Razón Social (En caso corresponda):

RUC Nº:

⁵⁵ De la persona natural o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica.